

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SALVAGUARDA DE ACTIVOS INSTITUCIONALES

.

San Salvador, enero de 2016.

# INDICE

INDICE ii

RESUMEN iii

1. OBJETIVO DE LA POLITICA. iv

2. ALCANCE iv

3. DEFINICIONES iv

4. POLITICAS. iv

5. VIGENCIA v

6. CUADRO DE AUTORIZACIÓN vi

# RESUMEN

La Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) es una Institución Autónoma Municipal, que tiene autonomía administrativa, patrimonial, presupuestaria y con personería jurídica propia. Los objetivos de la OPAMSS se conciben para investigar y analizar los problemas de desarrollo territorial del AMSS y dar asesoría al Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS) por medio de programas y proyectos estratégicos que posibiliten el desarrollo integral del Área Metropolitana.

 Para lograr sus objetivos, la OPAMSS demanda recursos financieros, humanos, tecnológicos, así como del uso de bienes de larga duración entre ellos, edificaciones, Vehículos de Transportes, Mobiliario y Equipo, Equipo Informático, entre otros, los cuales deberán de estar salvaguardados.

En ese sentido la OPAMSS tiene la responsabilidad de administrar sus bienes, bajo sus normativas interna y por la legislación que le sea aplicable. Así mismo, la OPAMSS está comprometida a establecer un sistema de control interno para salvaguardar los bienes de su propiedad y dominio, mismo que debe involucrar a todos los miembros o unidades de la OPAMSS que intervengan para que estos estén protegidos.

Este documento tiene como fin establecer las políticas de carácter interno a las que habrá de sujetarse el personal de OPAMSS para la salvaguarda de los bienes de Larga Duración, sean estos bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución.

# 1. OBJETIVO DE LA POLITICA.

La presente herramienta, tiene como objetivo primordial definir normas y estándares que contribuyan a salvaguardar y proteger los bienes de larga duración de OPAMSS y de los proyectos que ejecuta.

# 2. ALCANCE

El presente manual es aplicable para salvaguardad todos los bienes de larga duración propiedad de OPAMSS y de sus proyectos.

# 3. DEFINICIONES

Las definiciones detalladas en el manual de gestión de activos, serán aplicables para estas políticas.

Para los efectos de un mejor entendimiento del presente manual se establece la siguiente terminología.

**SALVAGUARDA:** Guarda que se pone para la custodia de los bienes de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador.

# 4. POLITICAS.

1. Para salvaguardar los bienes de OPAMSS, se deberá de adquirir los servicios de cobertura de Automotores, Valores, Equipo Electrónico, Incendio, Línea aleadas, Robo y cualquier otro seguro que garantice cualquier resarcimiento de daños patrimoniales por las diferentes causas.
2. Para la contratación, ampliación, modificación de los servicios de cobertura de Bienes de OPAMSS se hará mediante procesos y procedimientos establecidos por la UACI, el responsable de darle seguimiento es administración.
3. Para la contratación, ampliación, modificación de los servicios de cobertura de Bienes de Proyectos se hará mediante procesos y procedimientos establecidos por el cooperante y en su defecto por la UACI, el responsable de darle seguimiento es administración en conjunto con el encargado del proyecto.
4. Administración tiene la obligación de informar oportunamente cualquier incremento o decremento de las sumas aseguradas, a más tardar 10 días hábiles posteriores al ingreso de nuevos bienes ó descargos de bienes antiguos.
5. Para determinar las sumas aseguradas se deberá de tomar en cuenta el valor que OPAMSS determine conveniente, puede hacerse mediante el valor razonable del bien o un monto que no sea inferior al valor en libros a los registrados en contabilidad.
6. Los seguros de automotores deberán de incluir como mínimo los daños al automotor por cualquier siniestro, robo total o parcial, responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, no obstante deberá de haber cobertura de vida de los empleados de OPAMSS administrada por Recursos Humanos.
7. Los seguros de Fidelidad se regula de conformidad a la Política y procedimiento para el otorgamiento de Garantías a favor de OPAMSS.
8. Los seguros de Equipo electrónico deberá de cubrir el software y Hardware de OPAMSS incluye servidores, computadoras de escritorios y portátiles, impresoras, multifuncionales, plotters, cámaras de video entre otros, la suma asegurada no puede ser menor al valor en libros.
9. El Seguro de incendio, robo y líneas aleadas cubrirá las instalaciones de OPAMSS y su mobiliario y equipo. Se deberá considerar si existe equipo fuera de sus instalaciones para que también sea cubierto.
10. Administración en coordinación con la Dirección deberá de identificar nuevas coberturas a fin de garantizar la salvaguarda de todos los bienes.

# 5. VIGENCIA

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador.-

# 6. CUADRO DE AUTORIZACIÓN

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fecha de Elaboración:***Enero 26 de 2016.* | **Elaborado:** | **Revisado:** | **Autorizado:** |
|  *Pedro Josué Cañenguez Administrador* | *Ing. José Miguel Platero**Jefe UFIA* | *Arq. Yolanda Bichara Directora Ejecutiva* |